



*Reordenado por ed. 9368 (H. Madriñan)
Modificase x Ordenanza 10524.*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8866

Artículo-1º: Modificase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a las arterias Héroes de Malvinas entre Allende y el Nº 2853, y la calle Almeyra entre las arterias Héroes de Malvinas y Posadas, quedando redactado en su parte pertinente, de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ...calle Héroes de Malvinas entre Allende y el nº 2853, y calle Almeyra entre las arterias Héroes de Malvinas y Posadas, doble mano de circulación vehicular...".-

Artículo-2º: Modificase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle Monseñor Di Giorno entre las arterias Avda. H. Yrigoyen y Dr. Melo, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º:...calle Monseñor Di Giorno entre las arterias Avda. H. Yrigoyen y Dr. Arturo Melo sentido vehicular único en dirección este-oeste...".-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de mayo de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FRUSTRADA POR DECRETO N° 1064
A FECHA: - 7 JUN 1999

8866

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

